## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso : Ejecutivo

Radicación : 11001310301920210041800

Como quiera que la transacción allegada se ajusta a derecho, este despacho conforme a lo normado por el art. 312 del C. G. del P.,

## **RESUELVE**

Primero. Aceptar la transacción allegada.

Segundo. Dar por terminado el proceso ejecutivo de Importadora de Llantas Especiales S.A.S., contra Concay S.A., por transacción de las pretensiones objeto de demanda.

**Tercero.** En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Si existiere embargo de remanentes remítase a su destinatario Ofíciese.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el expediente.

## **NOTIFÍQUESE**

ALBA LUCIA GOYENECHE GU	JEVARA

## JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>09/12/2021</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u> <u>No221.</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria